

# Reforma al Art. 9 del Decreto No. 463 sobre la Creación de la Corporación Financiera de Nicaragua (CORFIN)

DECRETO No. 520

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

*Decreta:*

ART. 1.—Se reforma el Art. 9 del Decreto No. 463 del 2 de julio de 1980, publicado en “La Gaceta”, No. 153 del 2 del mismo mes y año el que se leerá así:

«Art. 9.—CORFIN, estará dirigido por un Presidente designado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. El Presidente tendrá rango de Ministro de Estado y ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de “CORFIN”, con facultades de un apoderado general de administración; ejercerá la autoridad ejecutiva superior y tendrá a su cargo la dirección, administración y coordinación de las actividades y bienes de la Corporación».

ART. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Sergio Ramírez Mercado.* - *Moisés Hassan Morales.* - *Daniel Ortega Saavedra.* - *Arturo J. Cruz.* - *Rafael Córdova Rivas.*